



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 09 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 26 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-000332-001, que contiene el Informe N°001-2022-CINV21-HEVES de fecha 05.01.22, del Presidente de la Comisión de Inventario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las Instituciones Públicas se encuentran obligadas a realizar el Inventario anual de los bienes patrimoniales, indicando la forma y método de su efectivización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objetivo es reglamentar la referida Ley, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del estado;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, establece las disposiciones que deben cumplir las entidades públicas que conforman el Sistema de Bienes Estatales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 247-2021-DE-HEVES de fecha 15.10.21, se aprobó el PLAN DE TRABAJO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR- 2021;

Que, en atención al Informe N°001-2022-CINV21-HEVES de fecha 05.01.22, el Presidente de la Comisión de Inventario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicita la modificación del PLAN DE TRABAJO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR- 2021, aprobado mediante Resolución Directoral N° 247-2021-DE-HEVES de fecha 15.10.21, en el sentido de ampliar el cronograma de actividades para la toma de Inventario 2021, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por un (01) mes, el cual concluirá el 28.02.22, según el anexo 01, adjunto al presente;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por el Presidente Comisión de Inventario 2021, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, modificando el PLAN DE TRABAJO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR- 2021, aprobado mediante Resolución Directoral N° 247-2021-DE-HEVES de fecha 15.10.21, en el sentido de ampliar el cronograma de actividades para la toma de Inventario 2021, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por un (01) mes, el cual concluirá el 28.02.22, según el anexo 01, adjunto al presente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Administración y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN; la Directiva N° 002-2018/DE-OAD-U.LOG.ACP-HEVES "Directiva Administrativa de Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución Directoral N° 034-2018-DE-HEVES; la Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, que aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR- 2021, aprobado mediante Resolución Directoral N° 247-2021-DE-HEVES de fecha 15.10.21, en el sentido de ampliar el cronograma de actividades para la toma de Inventario 2021, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por un (01) mes, el cual concluirá el 28.02.22, según el anexo 01, adjunto que forman parte de la presente Resolución Directoral.



C. URBANO D.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



I. Leon M.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



S. DONAYRE C.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
MP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CLUD/IJLML/SCDC.

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados

100-100000
1000

DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D.C. 20315



MINISTERE DE LA DEFENSE
OTTAWA, ONTARIO

DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D.C. 20315



MINISTERE DE LA DEFENSE
OTTAWA, ONTARIO

DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D.C. 20315



MINISTERE DE LA DEFENSE
OTTAWA, ONTARIO

DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D.C. 20315



MINISTERE DE LA DEFENSE
OTTAWA, ONTARIO

DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D.C. 20315

MINISTERE DE LA DEFENSE
OTTAWA, ONTARIO